

Términos y condiciones de la "Beca de Estudio Santander" para Becarios.

1. DESCRIPCIÓN.

El presente es un programa de otorgamiento de becas (en adelante, las "BECAS" o individualmente, la "BECA") organizado por el Banco Santander Río S.A. con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "BANCO"), que se denominará "Beca de Estudio Santander" (en adelante, el "PROGRAMA"), destinado a alumnos de las universidades que participen del Programa (en adelante, las "UNIVERSIDADES" o individualmente, la "UNIVERSIDAD"). Entre los alumnos que se inscriban (en adelante, los "ALUMNOS"), el BANCO otorgará trescientas setenta y cinco (375) BECAS con destino de facilitar el acceso, la permanencia y/o la finalización en los estudios de grado a sectores estudiantiles con necesidades económicas y alto desempeño académico.

2. PARTICIPACION – PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

Los ALUMNOS que acepten y cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones (en adelante, los "Términos y Condiciones") podrán participar del PROGRAMA postulándose al mismo a partir del día **23 de marzo de 2020 y hasta el 01 de mayo de 2020 inclusive**.

No obstante lo anterior, en lo referente a las fechas de inscripción en el PROGRAMA, se advierte a los ALUMNOS que las UNIVERSIDADES serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las BECAS, por lo que dichos plazos podrían variar en cada UNIVERSIDAD respecto de los recogidos en estos Términos y Condiciones.

3. CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Para inscribirse en el PROGRAMA, los ALUMNOS deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado con DNI.
- b) Tener entre 18 años y 30 años de edad;
- c) Estar cursando su primera carrera de grado.
- d) Promedio igual o mayor a 7 (siete), incluyendo todas las materias aprobadas o reprobadas.
- e) Necesitar apoyo financiero para comenzar o continuar sus estudios.

Ello, sin perjuicio de los requisitos y/o criterios de selección particulares que pudieran decidir las UNIVERSIDADES en cada caso particular, quienes son las encargadas finales de designar a los BECARIOS.

4. REGISTRACION.

Para participar del PROGRAMA, los ALUMNOS de las UNIVERSIDADES deberán inscribirse a través de la página web www.becas-santander.com/program/becas-de-estudio-santander, completando el respectivo formulario con sus datos personales y académicos. Luego, una vez leídos y entendidos estos Términos y Condiciones, deberán aceptar los mismos presionando "Acepto los Términos y Condiciones". El registro es gratuito.

Una vez completado el registro y aceptado los Términos y Condiciones, los alumnos podrán postularse a la BECA.

El BANCO y/o LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a la dirección de email denunciada por el ALUMNO cualquier circunstancia referida al presente PROGRAMA. El ALUMNO reconoce y acepta que será

exclusivamente su responsabilidad el configurar dicha casilla de mail de modo que las comunicaciones enviadas por el BANCO no sean rechazadas, consideradas como Spam o excedan la capacidad disponible de la misma. La registraci3n y la aceptaci3n de los presentes T3rminos y Condiciones no implicar3n otorgamiento efectivo de la BECA.

5 DESIGNACI3N DE BECARIOS.

LAS UNIVERSIDADES analizar3n y efectuar3n una selecci3n de los ALUMNOS que cumplan con los criterios de admisi3n indicados en el punto 3 y los definidos por cada UNIVERSIDAD.

Las UNIVERSIDADES ser3n las responsables, en todos sus t3rminos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las BECAS que les sean asignadas y su resoluci3n, seleccionando a los beneficiarios de las BECAS de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, m3rito y equidad.

Los ALUMNOS que sean seleccionados por LAS UNIVERSIDADES como beneficiarios de las BECAS, ser3n notificados conforme el Punto 7 de los presentes T3rminos y Condiciones (en adelante "BECARIO" o "BECARIOS" seg3n corresponda).

6. BECA.

El BANCO realizar3 a las UNIVERSIDADES las aportaciones que correspondan para que cada una de ellas financie las BECAS a percibir por los BECARIOS de acuerdo con el presente programa. Para tal fin, el BANCO depositar3 en la cuenta de la UNIVERSIDAD que corresponda el monto total de la BECA. El valor de cada BECA asciende a pesos treinta mil (\$ 30.000.-), para que el BECARIO afronte los gastos necesarios para el cumplimiento, la permanencia y/o la finalizaci3n de los estudios de grado.

La UNIVERSIDAD ser3 la encargada de asignar el valor de la BECA al BECARIO. Dicha asignaci3n, a criterio exclusivo de la UNIVERSIDAD, podr3 realizarse por medio de la acreditaci3n de la BECA en una caja de ahorro o Supercuenta universitaria que el BECARIO deber3 abrir en el BANCO o realizando un descuento por el valor de la BECA sobre el precio de los gastos arancelarios acordados entre la universidad y los BECARIOS. La forma en que la UNIVERSIDAD defina hacer efectiva la entrega de la BECA ser3 informada por la UNIVERSIDAD al BECARIO en el mismo momento en que notifique su selecci3n, de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 de los presentes t3rminos y condiciones.

7. NOTIFICACI3N DEL CAR3CTER DE BECARIO.

Las UNIVERSIDADES notificar3n a trav3s de la plataforma www.beca-santander.com a los BECARIOS que fueron seleccionados e informar3 el otorgamiento de la BECA.

8. OBLIGACIONES DEL BECARIO.

El BECARIO deber3 aceptar la BECA dentro de los 10 d3as corridos de notificada su asignaci3n (en adelante "la Aceptaci3n"). La Aceptaci3n deber3 realizarse a trav3s de la plataforma www.becas-santander.com. En el caso que el BECARIO no haya efectuado la Aceptaci3n de la BECA, en los plazos y formas estipuladas, el BANCO junto con la UNIVERSIDAD dejar3n sin efecto el otorgamiento de la misma y quedar3 autom3ticamente rechazada.

La acreditaci3n al BECARIO del importe de la BECA deber3 ser realizada en una caja de ahorro o

Supercuenta universitaria que el alumno deberá abrir en el BANCO conforme el punto 6 de los Términos y Condiciones.

El párrafo anterior no aplicará cuando la UNIVERSIDAD otorgue la BECA a través de un descuento por el valor de la misma, sobre el precio de los gastos arancelarios acordados entre la UNIVERSIDAD y los BECARIOS.

El incumplimiento por el ALUMNO Y/O BECARIO de cualquiera de las obligaciones referidas al PROGRAMA dejará sin efecto en forma automática e inmediata la selección y/o asignación de la BECA y privará al ALUMNO y/o BECARIO de cualquier derecho económico que pudiera asistirle en relación al PROGRAMA.

9. AUTORIZACION.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 8, los ALUMNOS autorizan expresamente al BANCO a difundir a través de cualquier medio de comunicación, incluidos Facebook, Twitter y otros y/o en el sitio santanderrio.com.ar, sus nombres, DNI, imágenes y voces con fines promocionales, sin derecho a compensación alguna, en los medios y formas que el BANCO disponga, desde su registración y hasta los tres (3) años de finalizada la práctica de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25.326.

Asimismo, con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, los ALUMNOS que participen del PROGRAMA aceptan que los datos personales incluidos al registrarse tienen el carácter de declaración jurada y son recogidos a los fines de ser incorporados y tratados en una base de datos (incluyendo pero sin limitarlo al ofrecimiento y/o publicidad de productos financieros), siendo el destinatario y titular de la misma: Banco Santander Río S.A. con domicilio en la Av. Juan de Garay 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se informa que conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la ley 25.326 Ley de Datos Personales el interesado podrá en cualquier momento de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326.

La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

10. CESION.

La BECA es intransferible y no puede ser canjeada por ningún otro tipo de prestación.

11. ACREDITACION.

La UNIVERSIDAD será la encargada de disponer los respectivos pagos a los BECARIOS seleccionados en las cuentas abiertas por estos últimos en el Banco Santander Río S.A o de realizar el descuento del monto de la BECA sobre el precio final de las cuotas del BECARIO.

El BANCO no será responsable y la UNIVERSIDAD se obliga a mantenerlo indemne por cualquier reclamo que pudiera derivarse de la acreditación de la BECA a los BECARIOS.

Asimismo, el BANCO no otorgará constancia alguna que acredite el pago de la BECA.

12. RESERVAS.

El BANCO se reserva el derecho de asignar una menor cantidad de BECAS que las declaradas en el punto 1 de los presentes, en caso que los perfiles de los ALUMNOS que participen no se ajusten a exclusivo criterio de las UNIVERSIDADES Asimismo, el BANCO se reserva el derecho de prohibir la

participación en el PROGRAMA como así también de no otorgar la BECA a aquellos ALUMNOS que intenten socavar el PROGRAMA por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal destinada a resultar designados BECARIOS de forma ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros participantes, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

13. ACEPTACION DE LAS BASES.

Por el hecho de registrarse en el presente PROGRAMA, los ALUMNOS reconocen y aceptan estar sujetos a las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, las cuales podrán ser consultadas en www.becas-santander.com/program/becas-de-estudio-santander

14. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN.

El presente PROGRAMA podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el BANCO por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor en cualquier momento de su vigencia. La suspensión o cancelación del PROGRAMA durante cualquier momento de la vigencia, no otorgará al BECARIO derecho de cobro alguno respecto de la BECA.

15. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La interpretación, validez y cumplimiento de estos Términos y Condiciones y de los derechos y deberes emergentes de las mismas, se regirá por las leyes de la República Argentina.